

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 355

VALPARAISO, 18 de junio de 1991.

La Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por ese H. Senado al proyecto que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de robo y hurto, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL H. SENADO

ARTICULO 1°

Número 5.-

La que reemplaza el último de los incisos que se agrega al artículo 156.

ARTICULO 2°

La que inserta el número 1.-,
nuevo.

N° 1.-

La que sustituye este número.

--

La que consulta un número 3.-,
nuevo.

N° 3.-

La que reemplaza este número.

ARTICULO 3°

La que suprime este artículo.

ARTICULO TRANSITORIO

La que rechaza este precepto.

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se indican para que la representen en dicha Comisión:

Don Andrés Chadwick Piñera.
Don Alberto Espina Otero.
Don Jorge Molina Valdivieso.
Don Jaime Rocha Manrique.
Don Hernán Rojo Avendaño.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 1186, de 12 de junio de 1991.

Acompaño la totalidad de los antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados